



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 12/2023

1. Fecha	21 de abril de 2023
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Máquina Reach Stacker
3.2 Descripción	Se trata de una máquina autopropulsada para la manipulación de contenedores. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8426.41.90.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información presentada por el interesado, se trata de una máquina autopropulsada sobre neumáticos que se utiliza fundamentalmente para la manipulación de contenedores. Presenta una capacidad de carga en primera línea de 45 toneladas, 27 toneladas en segunda línea y 13 en tercera línea; y una altura de elevación de 18,2 m. Esta mercadería presenta los mecanismos de propulsión y elevación en la cabina.</p> <p>De acuerdo a las características que presenta esta mercadería y teniendo en cuenta que existe criterio de la Organización Mundial de Aduanas de mercadería similar es que tomamos en cuenta para su clasificación la Sección XVI, Capítulo 84 "Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa."</p> <p>Según lo establecido en las Notas Explicativas de esta partida: "... están comprendidos aquí los aparatos simplemente autopropulsados en los que uno o varios de los mecanismos de propulsión o de mando antes mencionados se encuentren reunidos en la cabina del aparato de elevación o de manipulación (lo más usual, una grúa) montado en un chasis de ruedas, incluso si este conjunto puede circular en carretera por sus propios medios. Generalmente, las grúas de esta partida no se desplazan cargadas o sólo realizan desplazamientos cortos que suponen una actividad auxiliar en relación con la función de elevación que realizan."</p> <p>Por tratarse de una máquina autopropulsada, es que tomamos en consideración la subpartida 8426.4 "- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:" y dentro de ella 8426.41 "- Sobre neumáticos".</p>



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Debido a que esta máquina no cumple con lo establecido en el ítem regional 8426.41.10 respecto a su desplazamiento, es que debería clasificar en el ítem regional 8426.41.90 "Los demás".

Por no existir apertura a nivel nacional la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 8426.41.90.00 "Los demás" en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 84.26), RGI 6 (texto de la subpartida 8426.41) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (texto del ítem regional 8426.41.90).

4.2 Ítem nacional resultante	8426.41.90.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente " Máquina Reach Stacker " en el ítem nacional 8426.41.90.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA

